1.	OBJETO DEL CONTRATO

"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos, instalación, traslado y desmonte para los aires acondicionados que operan en los inmuebles administrados por la Subdirección Regional de Apoyo Central de la Fiscalía General de la Nación.[1]"

2.	NECESIDAD. PORQUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO.

"La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central, tiene como función la de brindar en forma oportuna y efectiva un buen servicio y apoyo logístico a las diferentes Direcciones Seccionales que comprenden su jurisdicción. Para ello se requiere implementar y ejecutar los procedimientos administrativos tendientes al cumplimiento de su misión de manera eficaz y oportuna.

Según lo señalado en el numeral 11 del artículo 43A del Decreto Ley 016 de 2014 - adicionado por el artículo 54 del Decreto-ley 898 de 2017, es competencia de las Subdirecciones Regionales de Apoyo: "Dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de las Direcciones Seccionales respectivas, de conformidad con la delegación".

En el señalado contexto, la Resolución No. 0043 del 11 de febrero de 2026 expedida por la Fiscal General de la Nación, (artículo 9) delegó en los Subdirectores Regionales de Apoyo de la misma entidad, "la ordenación del gasto y el pago en el territorio de su competencia, lo cual comprende la dirección y control de los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, la suscripción de actos, convenios y contratos y toda clase de acuerdos de voluntades, sin perjuicio de su cuantía o modalidad de contratación".

Es así como, en cumplimiento de sus funciones, la Subdirección Regional de Apoyo Central, debe garantizar que los equipos de aire acondicionado que operan en los inmuebles administrados por esta Subdirección permanezcan en óptimas condiciones de funcionamiento. Lo anterior, con el objetivo de mantener un ambiente limpio, saludable y facilitar un ambiente confortable a los funcionarios y usuarios externos, para llevar a cabo todas las actividades diarias que se efectúan en las sedes, dependencias y áreas de la Subdirección Regional de Apoyo Central. Por otra parte, el mantenimiento de los equipos de aire acondicionado que se ubican en cuartos de cableado permite que los equipos activos trabajen correctamente.

Para satisfacer la necesidad mencionada, se requiere contratar la prestación de servicio técnico especializado en mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo suministro de materiales y repuestos para los aires acondicionados que operan en los inmuebles administrados por la Subdirección Regional de Apoyo Central de la Fiscalía General de la Nación, por las siguientes razones:

- *En los inmuebles administrados por la Subdirección Regional de Apoyo Central, se encuentran actualmente instalados doscientos doce (212) equipos de aire acondicionado*

[1] FORMATO SOLICITUD ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR - 2. OBJETO DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Mini Split de 9.000, 12.000, 15.200, 18.000. 24.000, 36.000 y 360.000 BTU relacionados en Anexo Técnico.

- *La Subdirección Regional de Apoyo Central actualmente cuenta con un contrato para la prestación del servicio técnico especializado de mantenimiento preventivo y/o correctivo, incluido el suministro de materiales y repuestos para los equipos de aire acondicionado relacionados en la Tabla No. 1 del presente documento. No obstante, se hace necesario garantizar la continuidad de este servicio, teniendo en cuenta que dichos equipos son utilizados de manera frecuente y requieren mantenimientos periódicos y oportunos que permitan conservarlos en óptimas condiciones de funcionamiento, prevenir posibles fallas y asegurar su disponibilidad y adecuado desempeño en las diferentes sedes.*
- *.*
- *El objetivo de esta contratación es la de garantizar un ambiente confortable para los funcionarios y/o usuarios que hacen uso de las diferentes sedes y unidades de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Central en donde sea necesario el uso de equipos de aire acondicionado.*
- *Los equipos de aire acondicionado requieren mantenimiento preventivo cada tres (3) meses, adicionalmente dentro de los equipos instalados hay equipos que ya cumplieron su vida útil (5 años), por lo que su uso constante requiere mantenimiento y cambio de repuestos continuamente.*

TABLA No.01 – CANTIDAD DE AIRES ACONDICIONADOS

SECCIONAL	*CANTIDAD*	*ESTADO*
BOGOTÁ	*61*	*FUNCIONANDO*
CUNDINAMARCA	*92*	*FUNCIONANDO*
AMAZONAS	*58*	*FUNCIONANDO*
BOYACÁ	*1*	*FUNCIONANDO*
TOTAL	***212***[2]*".*	

3.	**FICHA RESUMEN**		
Número del Estudio del Sector	**0042**		
Dependencia solicitante	Bienes - Administración de sedes		
Fecha de Inicio del Estudio del Sector	2026	10	07
Fecha de finalización del Estudio del Sector	2026	10	13

[2] Ibid.- 2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. ¿POR QUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO, Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS?

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Número de modificación		Fecha entrega de la modificación	AAAA	MM	DD
Valor del Presupuesto Según el Resultado del Estudio del Sector			$621.632.700		
Inicio Estimado de la Ejecución		2026	12	01	
Plazo de la Ejecución		30/11/2028			

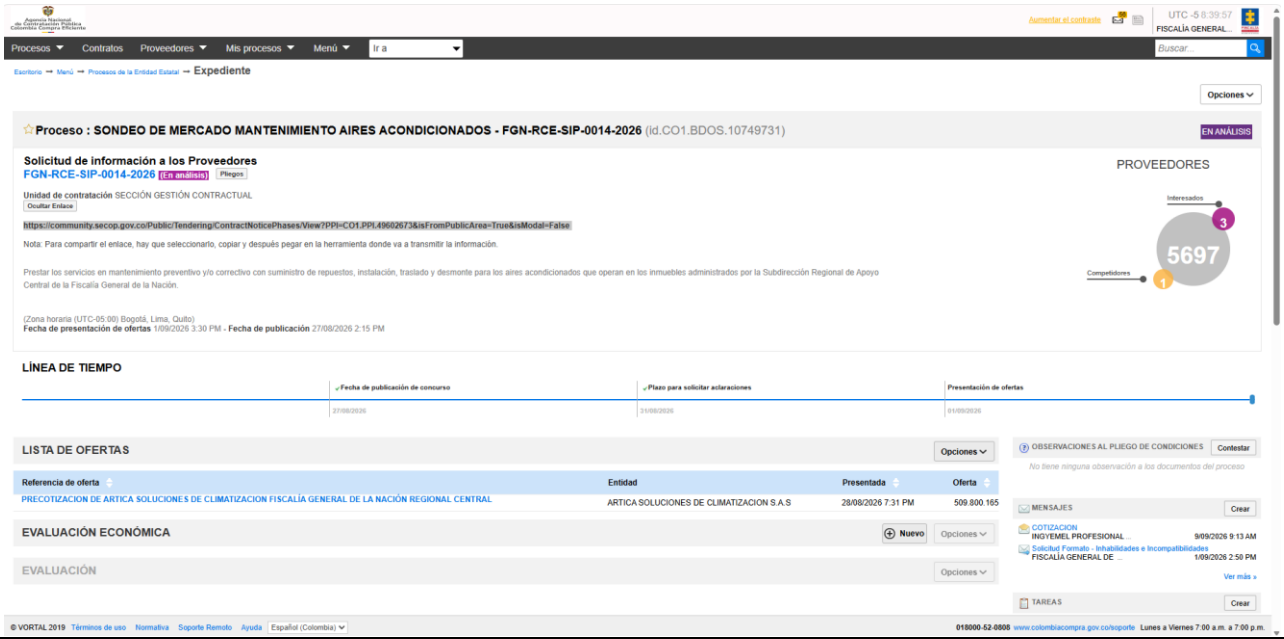
4.	FUENTES
4.1	**COTIZACIONES** *(Descripción de cómo se utilizó).*

El área técnica allegó dos (2) cotizaciones de las siguientes empresas:

1. Microcore SAS
2. Artica Soluciones de Climatización SAS

Asimismo, remitió los certificados expedidos por los cotizantes, mediante los cuales se acredita que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1600 de 2024.

La cotización de Artica Soluciones de Climatización SAS fue allegada mediante el evento de Solicitud de Información a los Proveedores No. FGN-RCE-SIP-0014-2026 (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49602673&isFromPublicArea=True&isModal=False) a través de SECOP II.



4.2	**HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** *(Escoger con "X" una opción)*	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.		Explique

No existen históricos.		Explique
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta	X	Se tendrán en cuenta, en razón que los mantenimientos y la mayoría de elementos de repuestos e instalación son similares a los de procesos históricos.

Tabla 1

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla).

Número de Proceso	FGN-RCE-MEC-0019-2026
Fecha de Inicio del Proceso	22/04/2026
Modalidad de Selección	Selección Abreviada Menor Cuantía
Objeto Contratado	Prestar el servicio de suministro de equipos de aire acondicionado, mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos, instalación, traslado y desmonte para los aires acondicionados que operan en los inmuebles administrados por la Subdirección Regional de Apoyo Central de la Fiscalía General de la Nación
Cuantía del Contrato	496.987.179 COP
Nombre o Razón Social del Contratista	MICROCORE SAS
Plazo de Ejecución	18/12/2026
Plataforma de Publicación	SECOP II
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47184389&isFromPublicArea=True&isModal=False
Estado del Contrato	En ejecución

Esta tabla número 1, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso

4.3	**HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO** *(Escoger con "X" una opción)*	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.		Explique
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.		Explique
No existen históricos	X	Las particularidades del proceso para la entidad, por temas de ubicaciones, cantidades, no permite que se pueda hacer un comparativo con otras entidades

Tabla 2

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla)

Entidad Contratante	N/A
Número de Proceso	N/A

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Fecha de Inicio del Proceso	N/A
Modalidad de Selección	N/A
Objeto Contratado	N/A
Cuantía del Contrato	N/A
Nombre o Razón Social del Contratista	N/A
Plazo de Ejecución	N/A
Link de Publicación	N/A
Estado del Contrato	N/A

Esta tabla número 2, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso

4.4	**VERIFICACIÓN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**			
¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio?	SI		NO	**X**
Si su respuesta es afirmativa y no se va a usar, explique la razón				
N/A				

5.	**ANÁLISIS DEL SECTOR**
5.1	**ASPECTOS GENERALES** *(Escoger la o las opciones que apliquen y explicar, caso contrario colocar N/A)*
5.1.1	**Técnicos**

"El producto debe cumplir con todas las especificaciones de la presente ficha técnica, así como las siguientes Normas Técnicas según corresponda:

- ***Normatividad aplicable a Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (SAO):*** *Ley 30 de 1990, Ley 29 de 1992, Ley 618 de 2000, Resolución 0131 de 2014 y Resolución 2749 de 2017, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, en lo relacionado con el manejo y control de sustancias refrigerantes utilizadas en equipos de aire acondicionado*
- *NTC 3292, Aire acondicionado. Aire acondicionado de aire para recintos. Ensayos.*
- *NTC 3714, Aire acondicionado. Aire acondicionado de aire para recintos. Para no más de 600 v de corriente Alterna*
- *RITE - Guías Técnicas de Ahorro y Eficiencia Energética en Climatización*
- *RETIE – Reglamento técnico de instalaciones eléctricas 2013.*

Un equipo de aire acondicionado es aquel elemento que regula las condiciones ambientales en cuanto a temperatura (refrigeración o calefacción), humedad, limpieza (Renovación y, o filtrado) y el movimiento del aire. Estos sistemas pueden ser portátiles, fijos, central y/o general localizados.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Central debe llevar a cabo el mantenimiento periódico debido a su diario y constante trabajo, para que continúen en buen estado de funcionamiento y faciliten la movilidad en el desarrollo de las actividades propias del personal y usuarios de la entidad. Así mismo se requiere, en algunos casos, la instalación, traslado y/o desmonte de los equipos.

ASPECTOS OPERATIVOS:

Para realizar el mantenimiento el contratista debe:

- Realizar visita técnica en la sede y lugar necesario de ubicación, con el fin de realizar una evaluación de los requerimientos primarios de mantenimiento, conexión e instalación de los equipos, que el contratista tenga pleno conocimiento de las condiciones técnicas actuales de infraestructura, de ubicación de los equipos comprobando voltajes, capacidad instalada y establecer la suficiencia en el suministro eléctrico para la correcta instalación eléctrica.

- Se advierte que, para ingresar a las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación, previamente debe enviar mediante oficio o correo electrónico relación del personal con el número de documento de identidad para solicitar la autorización de ingreso a cada sede, cuando sea autorizado es necesario presentar su documento de identidad y otro documento personal como disponer del tiempo suficiente para su registro e ingreso.

- El mantenimiento debe realizarlo personal calificado y con experiencia relacionada, que haya trabajado en este tipo de mantenimiento, asumiendo el costo de traslado de personal y equipos necesarios.

- El contratista deberá contar con toda la herramienta, elementos y equipos para realizar el mantenimiento respectivo al equipo.

- El proponente deberá asumir a todo costo el mantenimiento preventivo, equipos materiales, mano de obra, y demás requisitos para la puesta en funcionamiento de los elementos objeto del presente contrato.

- Todos los repuestos deben ser nuevos, libres de desperfectos o imperfecciones, de las mismas marcas, referencias y compatibles con los equipos originales existentes.

Se debe tener en cuenta que en el evento que el daño se presente en la tarjeta electrónica de los equipos el contratista deberá instalar un protector electrónico compatible con los equipos que se encuentran dentro del presente contrato con el fin de evitar daños y pérdida total de la tarjeta por picos de voltaje.

Todos los elementos deben ser nuevos, libres de desperfectos o imperfecciones, de las mismas marcas, referencias y compatibles con los equipos existentes.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Para el mantenimiento de los equipos, se debe tener como mínimo, las siguientes especificaciones técnicas.

PERSONAL REQUERIDO (PARA EL ADJUDICATARIO):

- *El talento humano que EL CONTRATISTA asigne para el desarrollo de la prestación de este servicio debe cumplir con los siguientes requisitos y documentos:*

PERSONAL REQUERIDO	*FORMACIÓN*	*EXPERIENCIA*
Un (1) Coordinador	*Ingeniero Electrónico o Mecánico o profesión o carrera afín que den cumplimiento al objeto del proceso.*	*Experiencia profesional de tres (3) años y experiencia certificada en actividades relacionadas con el objeto del proceso*
Un (1) Técnico	*Técnico o tecnólogo electromecánico o profesiones o carreras afines que den cumplimiento al objeto del proceso.*	*Más de 5 años de experiencia relacionada con el objeto del proceso*
Un (1) Técnico	*Técnico o tecnólogo electromecánico o profesiones o carreras afines que den cumplimiento al objeto del proceso.*	*Más de 5 años de experiencia relacionada con el objeto del proceso*
Un (1) Personal en SST	*Profesional o Tecnólogo o Técnico que cuente con formación académica en salud ocupacional y licencia de acuerdo con:* *- Tamaño de la empresa* *- Nivel de riesgo*	*Experiencia de mínimo dos (2) años certificada de acuerdo con:* *- Tamaño de la empresa* *- Nivel de riesgo*

- Documento de identidad del personal a proponer.
- Planilla seguridad social
- Tarjeta profesional del personal requerido – si aplica.
- Certificado de vigencia de la Matricula o Tarjeta profesional expedido por el Consejo Profesional que aplique.
- Planilla de Seguridad Social

- *Para el personal vinculado directamente con la empresa:*
 - *Presentar planilla*
- *Para personal con contrato de prestación de servicios profesionales:*
 - *Planilla de seguridad social*
 - *Contrato firmado de prestación de servicios con la empresa*

*****Estos documentos se deben anexar al momento de la adjudicación del contrato*****

1. EL Mantenimiento Preventivo:

Rutina General:

- *Lavado y desincrustado de los serpentines, evaporadores y condensadores, empleando químico desincrustante.*
- *Lavado de rejillas, persianas, paredes de los equipos y tuberías con agua a presión y jabón desincrustante.*
- *Revisión de motores, compresor, ventilador y sus respectivas conexiones eléctricas.*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- *Revisión de los circuitos de refrigeración, tuberías de alta y baja presión; Medición de consumo de carga refrigerante y libre flujo de este.*
- *Revisión de los ventiladores axiales y centrífugos; lavado de los filtros de aire y sustitución de estos cuando se requieran.*
- *Medición de la presión de trabajo en las tuberías de alta y baja presión.*
- *Chequeo del estado de válvulas de servicio, presostatos, nivel de aceite, funcionamiento del calentador de cárter y el compresor.*
- *Prueba y calibración de los presostatos y válvulas de expansión.*
- *Medición del consumo, tensión, voltaje y amperaje; calibración del termostato y sus perillas de control.*
- *Reparar o sustituir piezas antes de que su estado pueda ocasionar averías o anormalidades en el funcionamiento del aparato.*

Si del mantenimiento preventivo se llegaré a derivar la necesidad de suministro de repuestos, deberá ser autorizado por el supervisor, previa presentación del informe y verificación de los precios dentro de la lista de la oferta económica presentada por el oferente.

Repuestos: Los repuestos deben ser originales, de excelente calidad y 100% compatibles con los demás repuestos y accesorios del equipo.

Frecuencia: El mantenimiento preventivo se debe realizar cada tres (3) meses.

2. El Mantenimiento Correctivo:

Se define como la falla en un aire acondicionado y se hace necesario su reparación o restauración con la incorporación, cambio y/o instalación de repuestos, partes, accesorios e insumos que sean necesarios con el fin de dejar los equipos en perfecto estado de funcionamiento.

Estas fallas se atenderán como prioridades y serán las llamadas de emergencia, las cuales serán solicitadas por el supervisor del contrato.

Se da por entendido que el valor del mantenimiento correctivo corresponde a la suma del manteniendo preventivo más los repuestos utilizados para dejar el equipo en funcionamiento.

3. Tiempo de respuesta:

- *Soporte telefónico: 8:00am a 5:00pm de L-V*
- *Servicio de emergencias: Se deberá prestar al día siguiente del reporte del daño como máximo.*
- *Mantenimiento preventivo: Según cantidad de equipos en la sede (máximo 7 días).*
- *Mantenimiento correctivo: Según actividades a desarrollar (máximo de 15 días).*

4. Desmonte:

Consiste en desmontar el equipo teniendo en cuenta las siguientes acciones:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- *Desconectar el minisplit y la condensadora de la red eléctrica*
- *Recoger el gas refrigerante*
- *Quitar los tapones*
- *Retirar los cables*
- *Retirar la bomba externa (según el caso)*
- *Desmontar el minisplit y la condensadora del sitio donde estén ubicados (según el caso)*

5. Instalación:

Dentro del proceso de instalación se debe tener en cuenta los siguiente:

- *El contratista deberá suministrar todos los accesorios que se requieran para su instalación*
- *Suministrar los ductos requeridos para la puesta en funcionamiento, los cuales deben ir cubiertos en canaletas plásticas o empotrado en la pared o en rubatex (según sea el caso)*
- *Suministrar e instalar la tubería de desagüe según sea requerida.*
- *Suministrar e instalar los soportes para la condensadora y/o manejadora.*
- *Elaborar los pasantes en pared o losa requeridos para la puesta en funcionamiento del equipo.*
- *Resanar (incluye estuco y pintura) las regatas y pasantes realizados por el contratista.*
- *En los casos que se requieran para la acometida eléctrica de los equipos el suministro y montaje de breakers, tableros y canalizaciones respectivas deben ser de acuerdo con la normatividad vigente.*
- *En los casos en que se requieran repuestos para la instalación y puesta en funcionamiento del aire acondicionado y no se encuentren dentro del listado de repuestos, el contratista deberá presentar dos (2) cotizaciones, por su parte la FGN solicitará una (1) cotización en el mercado. Paso seguido la Entidad seleccionara la cotización presentada con menor valor.*
- *La tubería de cobre de succión y líquido deben ir debidamente soportados y aislados.*
- *Se deben entregar los equipos debidamente instalados, conectados y funcionando.*

6. Traslado:

Consiste en desmontar el equipo e instalarlo según el requerimiento del supervisor, teniendo en cuenta las acciones descritas en los numerales 4 y 5 del presente documento

7. Cambio de repuestos:

El contratista deberá garantizar que los repuestos cambiados sean genuinos, nuevos y originales, de buena calidad, indicando la garantía del fabricante y su precio no podrá exceder la lista de los precios ofertados por el contratista. Estos a su vez deberán tener una garantía técnica por un periodo mínimo de un (1) año, contado a partir de la fecha de su instalación.

8. Suministro de insumos para el mantenimiento correctivo – "bolsa de repuestos"

La Fiscalía General d la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Central, destinará una bolsa de recursos, para la adquisición de repuestos, con destino a los mantenimientos correctivos e instalaciones objeto de la presente contratación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Los repuestos o partes que se vayan a cambiar tienen que ser nuevos y originales a la marca de estos. El supervisor podrá rechazar cualquier repuesto que no cumpla con lo establecido y que se verifique que sea de segunda mano.

Todo repuesto y/o suministro necesario para el mantenimiento, debe ser autorizado por parte del supervisor del contrato, para tal efecto, el contratista debe justificar la necesidad del repuesto y/o suministro.

***Bolsa de repuestos:** La Entidad elaboró un listado de los repuestos más utilizados en la práctica arrojados por los eventos históricos, por ser de mayor utilización, desgaste y deterioro "Anexo – Análisis Económico – Repuestos".*

Este listado es enunciativo, puesto que puede suceder que los repuestos utilizados que requieran ser reemplazados no se encuentren en el mismo; por lo que el contratista deberá presentar una (1) cotización, y por su parte la Fiscalía General de la Nación solicitará una (1) cotización en el mercado. Paso seguido la entidad seleccionará la cotización presentada con menor valor.

Notas:

- *Remitir al funcionario delegado que vaya a supervisar la visita de instalación, el certificado de trabajo en alturas de la persona designada para realizar la labor de instalación, puesta en funcionamiento y/o mantenimiento de los equipos de aire acondicionado.*

APLICACIÓN DECRETO 142 DE 2023

El Contratista deberá reconocer los refrigerantes utilizados en los sistemas de aire acondicionado en su aplicación para minimizar el impacto ambiental. Igualmente deberá interpretar la normatividad nacional e internacional para realizar buenas prácticas en el uso de los refrigerantes utilizados, recuperar y reciclar los refrigerantes utilizados en los sistemas con los métodos y especificaciones según la normatividad legal y técnica vigente. Aplicar procedimientos ambientales para la limpieza de los sistemas de aire acondicionado.

El contratista deberá entregar un informe de mantenimiento, en el cual se especifique si se hizo manipulación del gas refrigerante, captura de este, evitando fugas y certificar que no se liberó gas al ambiente.

El contratista deberá realizar entrega de informe sobre la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases, filtros y residuos en general, teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de residuos peligrosos.

El contratista deberá garantizar la gestión integral (retiro, traslado, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final) de los residuos sólidos, residuos de construcción y demolición (RCD), residuos peligrosos y/o especiales generados por el contratista o por sus aliados estratégicos, durante las

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

diferentes etapas de ejecución del contrato, de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 4741 de 2005, la Resolución 472 de 2017 y la demás normatividad ambiental vigente aplicable.

El contratista deberá realizar durante el mantenimiento preventivo y/o correctivo la limpieza de áreas afectadas por material particulado de manera regular para evitar su dispersión.

Durante el mantenimiento preventivo y/o correctivo que impliquen niveles elevados de ruido, el contratista deberá emplear barreras acústicas o cubiertas para reducir la propagación del sonido.

El contratista podrá realizar o suscribir convenios, alianzas comerciales o subcontratación con empresas para cubrir la necesidad de la entidad en el departamento de Amazonas. Este proceso deberá ser informado al momento de la adjudicación del contrato[3]".

5.1.2	Económicos

"índice de Precios al Consumidor - IPC[4]

Información agosto 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE, IPC

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.
En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

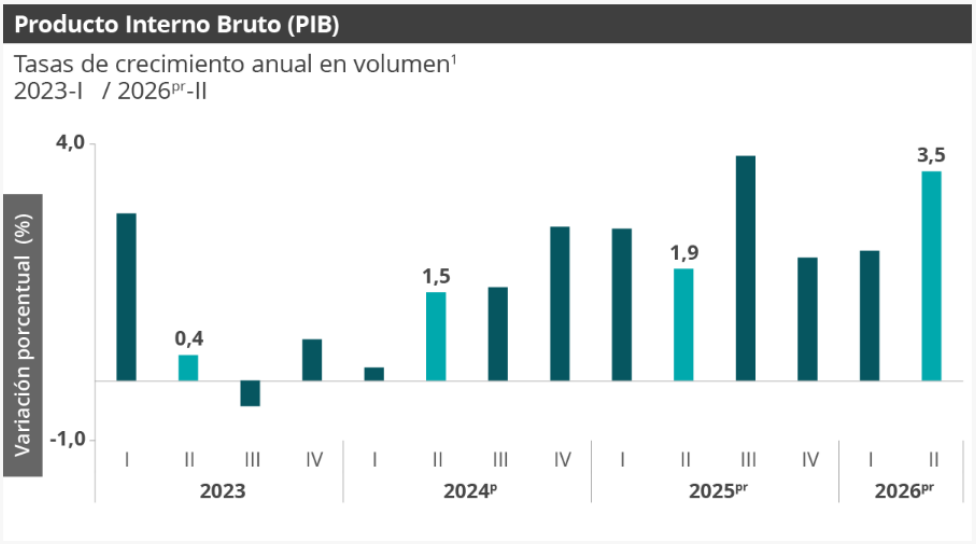
Producto Interno Bruto[5]

[3] Ibid.- 4.3. Calidad – 4.4. Generalidades – 4.5. Requisitos Específicos
[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica#indices-y-ponderaciones
[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Información segundo trimestre 2026pr

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).*

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).*

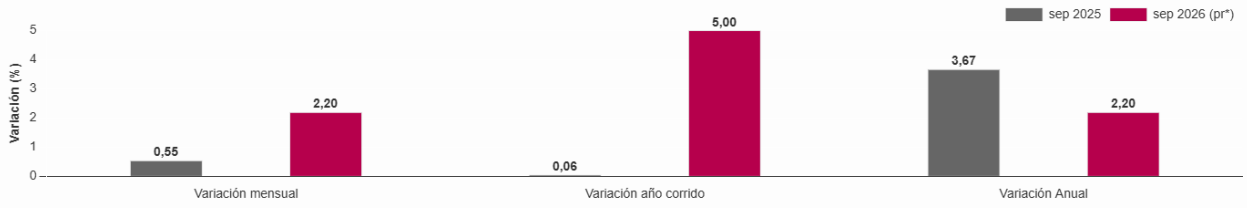
Índice de Precios del Productor (IPP)[6]

Información septiembre 2026pr

El IPP de la producción nacional, en septiembre de 2026 presentó una variación de 2,20% respecto a agosto de 2026.

Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual, año corrido y anual
Septiembre de 2026 (pr*) - Septiembre de 2025



Fuente: DANE, IPP
(pr): Cifra provisional
*Teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de ajustes hasta un mes posterior de la difusión.

En septiembre de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (12,21%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,35%) presentaron variaciones superiores a la media (2,20%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,22%) registró una variación inferior a la media

Tasa de Cambio Representativa del Mercado – TRM[7]

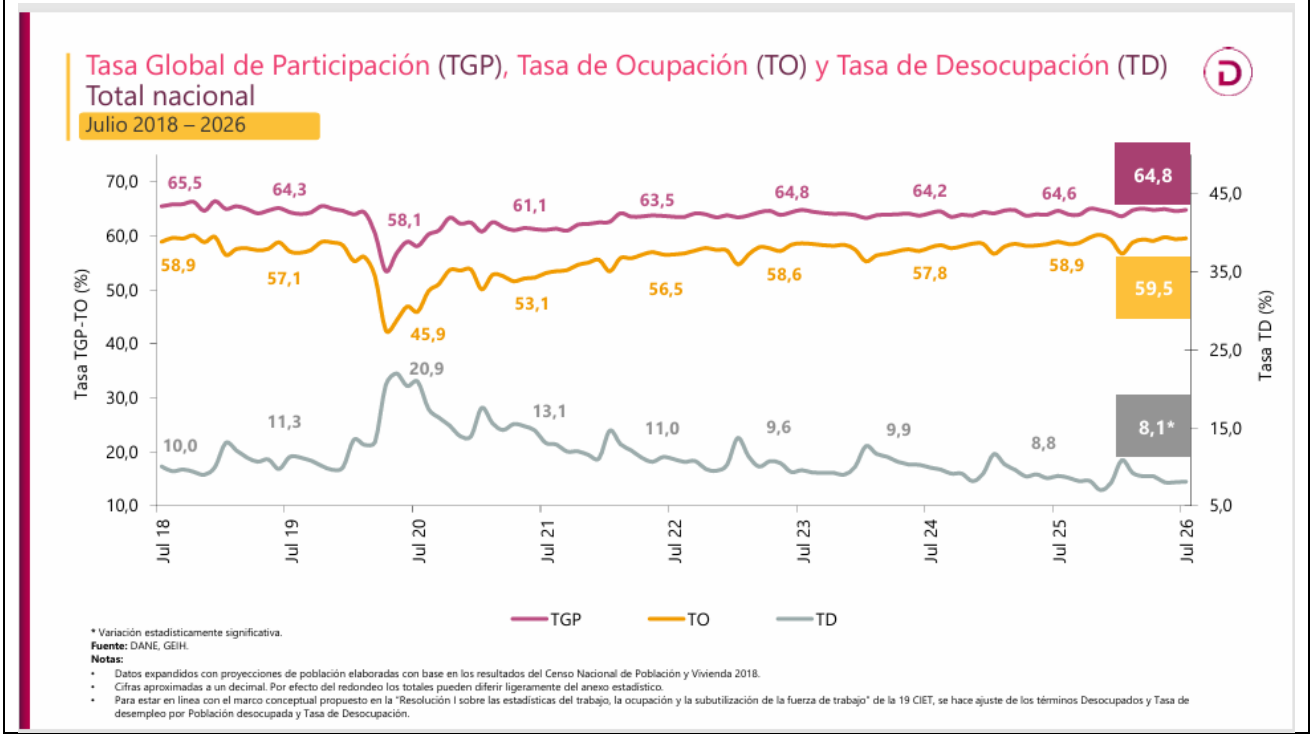
TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,194.44	10/Oct/2026 - 13/Oct/2026

[6] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp
[7] https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Indicadores Relevantes[8]

1. Mercado Laboral

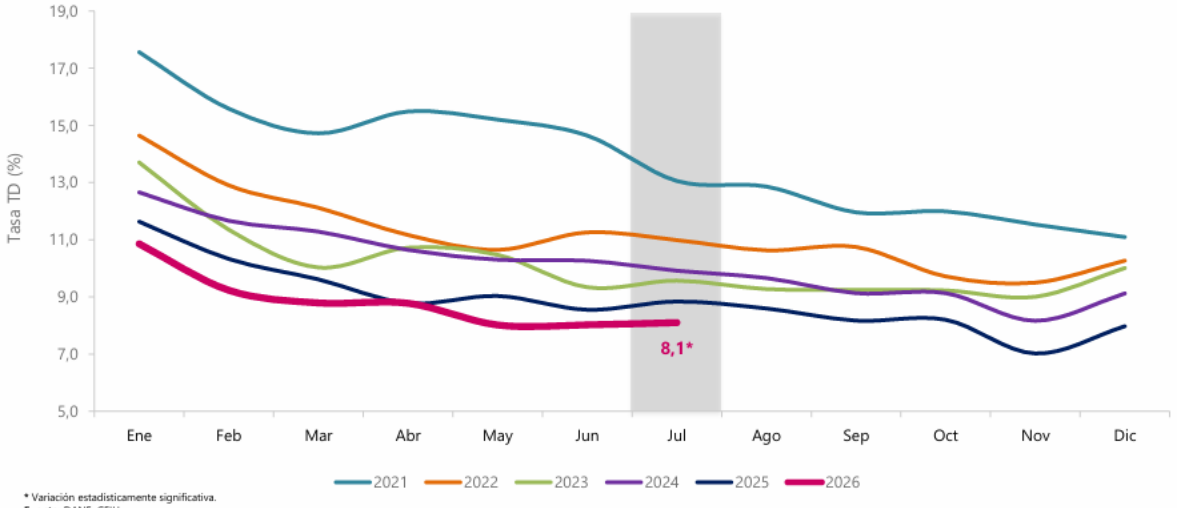


[8] Documento Indicadores Relevantes del 6 de octubre de 2026 – DANE - https://www.dane.gov.co/files/ses/Indicadores_Relevantes.pdf

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mensual (2021 – 2026)



* Variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, GEIH.
Notas:
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo estadístico.
- Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

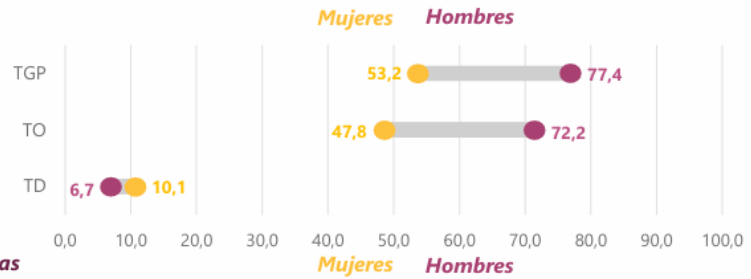
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) según sexo y brecha

Julio 2026

Total nacional



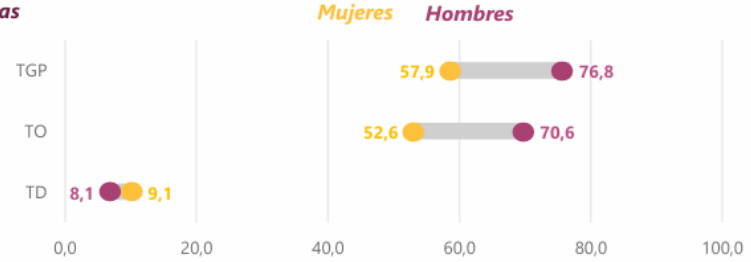
3,4 p.p.
Brecha TD



Total 13 ciudad y áreas metropolitanas



1,0 p.p.
Brecha TD



Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Notas:
- La brecha para la tasa de desocupación (TD) está calculada como la diferencia entre la tasa de desocupación de las mujeres menos la tasa de desocupación de los hombres.
- Cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo, la brecha puede diferir ligeramente del anexo.
- 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye: Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desocupación por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Población ocupada, desocupada, fuera de la fuerza de trabajo y distribución porcentual de la población en edad de trabajar
Total nacional

Julio 2026

41.242
Población en edad de trabajar

24.547
Población ocupada
+578*
Variación absoluta

2.165
Población desocupada
-160
Variación absoluta

14.530
Población fuera de la Fuerza de trabajo
+131
Variación absoluta

* Variación estadísticamente significativa.
Notas:
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Los resultados de la variación absoluta pueden diferir por los valores aproximados a mil.
- Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
- 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
- Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

Fuente: DANE, GEIH.

Tasa de desocupación (TD) Total nacional, 23 ciudades y áreas metropolitanas
Trimestre móvil Mayo - Julio (2018 – 2026)

Tasa de desocupación	May - Jul 25	May - Jul 26	Diferencia en p.p.
Quibdó	24,3	23,0	-1,4
Cartagena*	9,9	13,6	3,7
Sincelejo	12,3	13,0	0,7
Ibagué	12,8	12,7	-0,1
Tunja	11,0	12,4	1,5
Riohacha*	14,4	11,8	-2,6
Montería	10,4	11,2	0,8
Neiva	10,3	9,8	-0,5
Valledupar	9,0	9,8	0,7
Pasto	9,2	9,7	0,5
Cúcuta A.M.	10,4	9,6	-0,8
Cali A.M.	7,8	8,9	1,0
Santa Marta	8,1	8,9	0,8
Barranquilla A.M.	9,9	8,6	-1,3
Total 23 ciudades y A.M.	8,8	8,5	-0,2
Armenia*	10,6	8,5	-2,0
Total 13 ciudades y A.M.	8,6	8,4	-0,2
Manizales A.M.	8,5	8,3	-0,2
Popayán	9,8	8,2	-1,6
Florencia	9,3	8,1	-1,3
Villavicencio	7,7	8,1	0,3
Total nacional*	8,8	8,1	-0,8
Bogotá D.C.	8,5	8,0	-0,5
Pereira A.M.	9,0	7,5	-1,5
Bucaramanga A.M.	8,5	7,2	-1,2
Medellín A.M.	7,3	7,0	-0,4

* Variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Notas:
- Total 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
- Total 23 ciudades y áreas metropolitanas incluye 13 ciudades y áreas metropolitanas más Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo.
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de Desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.
- Ordenado de mayor a menor por la tasa de desocupación del trimestre móvil Mayo – Julio 2026.
- Los resultados de mercado laboral desagregados para las ciudades que hacen parte de la muestra de la GEIH solo incluyen la información de la cabecera municipal.
- Cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo estadístico.

5.1.3	Regulatorios

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

"CRITERIOS AMBIENTALES

El contratista deberá realizar al finalizar el contrato la disposición final de los elementos resultantes de los mantenimientos respectivos y allegar el documento soporte de esta actividad, dando cumplimento al Decreto No. 4741 de 2005 compilado en el Decreto No. 1076 de 2015 y Resolución No. 1188 de 2003. (Si aplica).

Dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente a nivel distrital y nacional aplicable al desarrollo del objeto contractual y toda aquella que sea expedida durante la ejecución del contrato.

Dar estricto cumplimiento a las normas del código eléctrico colombiano (NTC 2050-2020) y RETIE en los bienes y contra los riesgos que pueden surgir por el uso de la electricidad. Ya que dicho código cubre la instalación de conductores y equipos eléctricos en o sobre edificios públicos o privados.

El producto debe cumplir con todas las especificaciones de la presente ficha técnica, así como las siguientes Normas Técnicas según corresponda:

- *NTC 3292, Aire acondicionado. Aire acondicionado de aire para recintos. Ensayos.*
- *NTC 3714, Aire acondicionado. Aire acondicionado de aire para recintos. Para no más de 600 v de corriente Alterna*
- *RITE - Guías Técnicas de Ahorro y Eficiencia Energética en Climatización*
- *RETIE – Reglamento técnico de instalaciones eléctricas 2013[9]".*

5.1.4	Otros

"(…)El Contratista debe contar con personal debidamente capacitado en la prestación del servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado y cumplir con lo que se indica en el siguiente cuadro:

PERSONAL REQUERIDO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	CURSO DE ALTURAS
Dos (2) Coordinadores	*Ingeniero Electrónico o Mecánico o profesión o carrera afín que den cumplimiento al objeto del proceso.*	*Experiencia profesional de tres (3) años y experiencia certificada en actividades relacionadas con el objeto del proceso*	*Curso Coordinador de alturas.*
Un (1) Técnico	*Técnico o tecnólogo electromecánico o profesiones o carreras afines que den cumplimiento al objeto del proceso.*	*Más de 5 años de experiencia relacionada con el objeto del proceso*	*Curso básico o superior*

[9] Ibid.- 5. REGULACIÓN NORMATIVA APLICABLE (específica para el bien/obra o servicio)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Un (1) Técnico	*Técnico o tecnólogo electromecánico o profesiones o carreras afines que den cumplimiento al objeto del proceso.*	*Más de 5 años de experiencia relacionada con el objeto del proceso*	*Curso básico o superior*
Un (1) Personal en SST	*Profesional o Tecnólogo o Técnico que cuente con formación académica en salud ocupacional y licencia de acuerdo con: - Tamaño de la empresa - Nivel de riesgo*	*Experiencia de mínimo dos (2) años certificada de acuerdo con: - Tamaño de la empresa - Nivel de riesgo*	*Curso Coordinador de alturas.*

- Documento de identidad del personal a proponer.
- Planilla seguridad social
- Tarjeta profesional del personal requerido – si aplica.
- Certificado de vigencia de la Matricula o Tarjeta profesional expedido por el Consejo Profesional que aplique.
- Planilla de Seguridad Social

- *Para el personal vinculado directamente con la empresa:*
 - *Presentar planilla*
- *Para personal con contrato de prestación de servicios profesionales:*
 - *Planilla de seguridad social*
 - *Contrato firmado de prestación de servicios con la empresa(…)[10]".*

"(…)Información General

Los hidroclorofluorocarbonos (HCFC) se encuentran entre las SAO controladas por el Protocolo de Montreal, listados en el Anexo C, grupo I, del Protocolo de Montreal. Estas sustancias son utilizadas en los sectores de fabricación y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado, manufactura de espumas de poliuretano, solventes, extinción de incendios y aerosoles comerciales.

La XIX Reunión de las Partes del Protocolo de Montreal aceleró el calendario de eliminación de los HCFC y decidió requerir al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral, que proveyera asistencia técnica y financiera, y prestara especial atención a las Partes del Artículo 5. El Plan de Manejo para la Eliminación del Consumo de Hidroclorofluorocarbonos - HPMP es una estrategia de mediano plazo para habilitar al país al cumplimiento de la eliminación de la mayor parte del consumo de los HCFC en 2030 y se definen las acciones necesarias para que su consumo no supere los siguientes límites:

- *Congelación de su consumo en el promedio 2009-2010 (denominado línea de base) para el año 2013.*

[10] Ibid.- 6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- *Reducción del 10% de la línea de base para el 2015.*
- *Reducción del 35% de la línea de base para el 2020.*
- *Reducción del 62,5% de la línea de base para el 2025*
- *Reducción del 97.5% de la línea de base para el 2030.*
- *La eliminación completa en el 2040[11]".*

"La Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono entró en vigor el 1 de enero de 2019, un paso importante en los esfuerzos para reducir drásticamente los gases de efecto invernadero y limitar el calentamiento global.

Con su plena implementación, la Enmienda Kigali puede evitar hasta 0,4 °C de calentamiento global a fines de este siglo mientras se continúa protegiendo la capa de ozono. En ese sentido, la enmienda contribuirá sustancialmente a los objetivos del Acuerdo de París.

El acuerdo contempla que durante los próximos 30 años se reducirá en más de 80% la producción y el consumo proyectados de hidrofluorocarbonos (HFC), compuestos orgánicos utilizados frecuentemente en acondicionadores de aire y otros dispositivos como refrigerantes alternativos a las sustancias que agotan la capa de ozono, reguladas por el Protocolo de Montreal[12]".

5.2	**ESTUDIO DE LA OFERTA** *(Se debe contemplar aspectos como: Quien vende el producto o servicio, cuál es la dinámica)*

Se identifico el número de empresas que existen en el sector registradas en SECOP II de acuerdo con el código Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

CÓDIGO UNSPSC	No. EMPRESAS REGISTRADAS*
40101700	1087
72101511	1036
72151200	3221
72154100	2905
TOTAL EMPRESAS REGISTRADAS	**8249**

*Es importante precisar que el número de empresas corresponde al del día de la consulta en SECOP II, 13/10/2026, lo anterior teniendo en cuenta que este número puede fluctuar diariamente.

Se obtuvo un resultado de 8249 empresas registradas en la plataforma, para todos estos códigos. Se hizo un muestreo aleatorio de 95 empresas de las cuales 86 son Mi Pymes, lo anterior nos permite inferir que hay un buen mercado de estas categorías de empresas, estando frente a un 90,52% del total del muestreo.

NOTA: Para el presente proceso contractual, la Entidad invita a las empresas Mipymes a participar activamente como potenciales proveedores, ya sea de manera directa o indirecta, garantizando el cumplimiento de todas las exigencias y disposiciones institucionales. Asimismo, se promueve la

[11] https://archivo.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/10-asuntos-ambientales-y-sectorial-y-urbana-articulos/258-plantilla-asuntos-ambientales-y-sectorial-y-urbana-sin-galeria-24
[12] https://www.unep.org/es/noticias-y-reportajes/comunicado-de-prensa/entra-en-vigor-la-enmienda-kigali-un-poderoso-aliado-en

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

aplicación de los criterios diferenciales que correspondan según la normativa vigente y en atención a los requisitos establecidos.

6. INDICADORES FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN

PROCESO: Para ello se requiere contratar los servicios en mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos, instalación, traslado y desmonte para los aires acondicionados que operan en los inmuebles administrados por la Subdirección Regional de Apoyo Central de la Fiscalía General de la Nación

REQUISITOS Y DOCUMENTOS FINANCIEROS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° la Ley 1150 de 2007, la Fiscalía General de la Nación verificará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015 para cada caso y la información contenida en el **Certificado de Inscripción y Clasificación– RUP, correspondiente a la información financiera del año 2025**

ÍNDICES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

La Fiscalía General de la Nación realizara la verificación del cumplimiento de la Capacidad Financiera y Organizacional exigida para el presente proceso de la siguiente forma:

El corte de la información financiera para calcular los indicadores Financieros incluida en el **Certificado de Inscripción y Clasificación– RUP, correspondiente a la información financiera del año 2025**

1. Los indicadores Financieros y la Capacidad Organizacional solicitada serán verificadas a través del RUP, el cual debe estar en firme, y debe indicar que fue objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio del municipio que la expide, en caso contrario se evaluara con NO CUMPLE.
2. Las propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, deberán anexar la documentación solicitada para todos y cada uno de sus miembros.
3. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.
4. La Fiscalía General de la Nación Subdirección de Apoyo Regional de Apoyo Central si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en la información recibida.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

A. CAPACIDAD FINANCIERA

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

El **CAPITAL DE TRABAJO** atiende a la necesidad de la Fiscalía General de la Nación de tener la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente.

La Fiscalía General de la Nación considera importante contar con oferentes con respaldo financiero para poder ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, por lo cual ha definido como requisito habilitante un capital de trabajo mayor o igual al **100%** del valor del presupuesto oficial estimado en el presente proceso de selección.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto, en acuerdo autónomo de las dos partes de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.

Para la Fiscalía General de la Nación es significativo que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual **1.7** ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al **52.24**%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 70%. Dado que el interés de la Fiscalía General de la Nación es que haya pluralidad de oferentes definió un índice de endeudamiento menor o igual al **60%.**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significará un riesgo inminente de incumplimiento en las obligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos.

Para la Fiscalía General de la Nación es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses mayor o igual a **2.0**

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1.7
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 60% o 0.60
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 2.0
Capital de Trabajo (Activo corriente menos pasivo corriente)	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

Los puntajes de **LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO y RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**, para los asociados del proponente plural (Consorcio, Unión Temporal, otro), se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y para ellos se utilizará el siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

$$\textbf{Índice de liquidez} = \frac{\text{(Activo cte. oferente plural 1 x \% participación) + (Activo cte. oferente plural 2 x \% participación)}}{\text{(Pasivo cte. oferente plural 1x\%participacion) + (Pasivo cte. oferente plural 2x\%participacion)}}$$

$$\frac{\text{(Pasivo total oferente plural 1x\%participacion) + (Pasivo Total oferente plural 2x\%participacion)}}{}$$

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Índice de endeudamiento = ----------

(Activo Total oferente plural 1x%participacion) + (Activo Total oferente plural 2x%participacion)

(Utilidad operacional oferente plural 1x%participacion) + (Utilidad operacional oferente plural 2x%participacion)

Razón cobertura de intereses = ----------

(Gastos de intereses oferente plural 1x%participacion) + (Gastos de intereses oferente plural 2x%participacion)

Para el Puntaje de **CAPITAL DE TRABAJO**, de los asociados del proponente plural (Consorcio, Unión Temporal, otro), se utilizará el siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para este indicador, así:

Capital de Trabajo = Capital de trabajo oferente plural1 + Capital de trabajo oferente plural2 + Capital de trabajo oferente plural N.

El proponente que no tiene pasivos corrientes, está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses, esta habilitados respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor que cero (0).

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determino que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0 (cero).

RENTABILIDAD DEL ACTIVO indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determino que la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a 0 (cero).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 4 del artículo del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio)	Mayor o igual a 0% o 0.00
Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total)	Mayor o igual a 0% o 0.00

Los puntajes de **Rentabilidad del patrimonio y del activo**, de cada uno de los asociados (Consorcio o Unión Temporal), se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

$$\textbf{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{(Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación)}}{\text{(Patrimonio oferente plural 1x\%participacion) + (Patrimonio oferente plural 2x\%participacion)}}$$

$$\textbf{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{(Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación)}}{\text{(Activo total oferente plural 1x\%participacion) + (Activo total oferente plural 2x\%participacion)}}$$

C. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad – NIC, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo.

(i) Estado de Situación Financiera
(ii) Estado de resultados integrales

Nota: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Los Estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos, deben ser firmados por un contador habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Los documentos financieros deben ser presentados apostillados o consularizados según corresponda en virtud a lo señalado en el pliego de condiciones.

D. <u>DOCUMENTOS FINANCIEROS QUE DEBEN APORTAR LOS PROPONENTES ADJUDICATARIOS Y/O CONTRATISTAS</u>

- El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá informar por escrito al momento de la suscripción del contrato el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación bancaria en la que se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta bancaria de la cual sea titular, para efecto de los pagos del contrato por parte de la Fiscalía General de la Nación, y aportar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

- En caso que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar al momento de la suscripción del contrato una cuenta bancaria conjunta por sus integrantes o en forma separada por alguno(s) de sus miembros (Determinando quien o quienes están facultados para recibir y cobrar el respectivo título valor).

- Para el pago de los bienes contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, deberá presentar de la factura electrónica validada previamente por la DIAN.

7. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - MAE

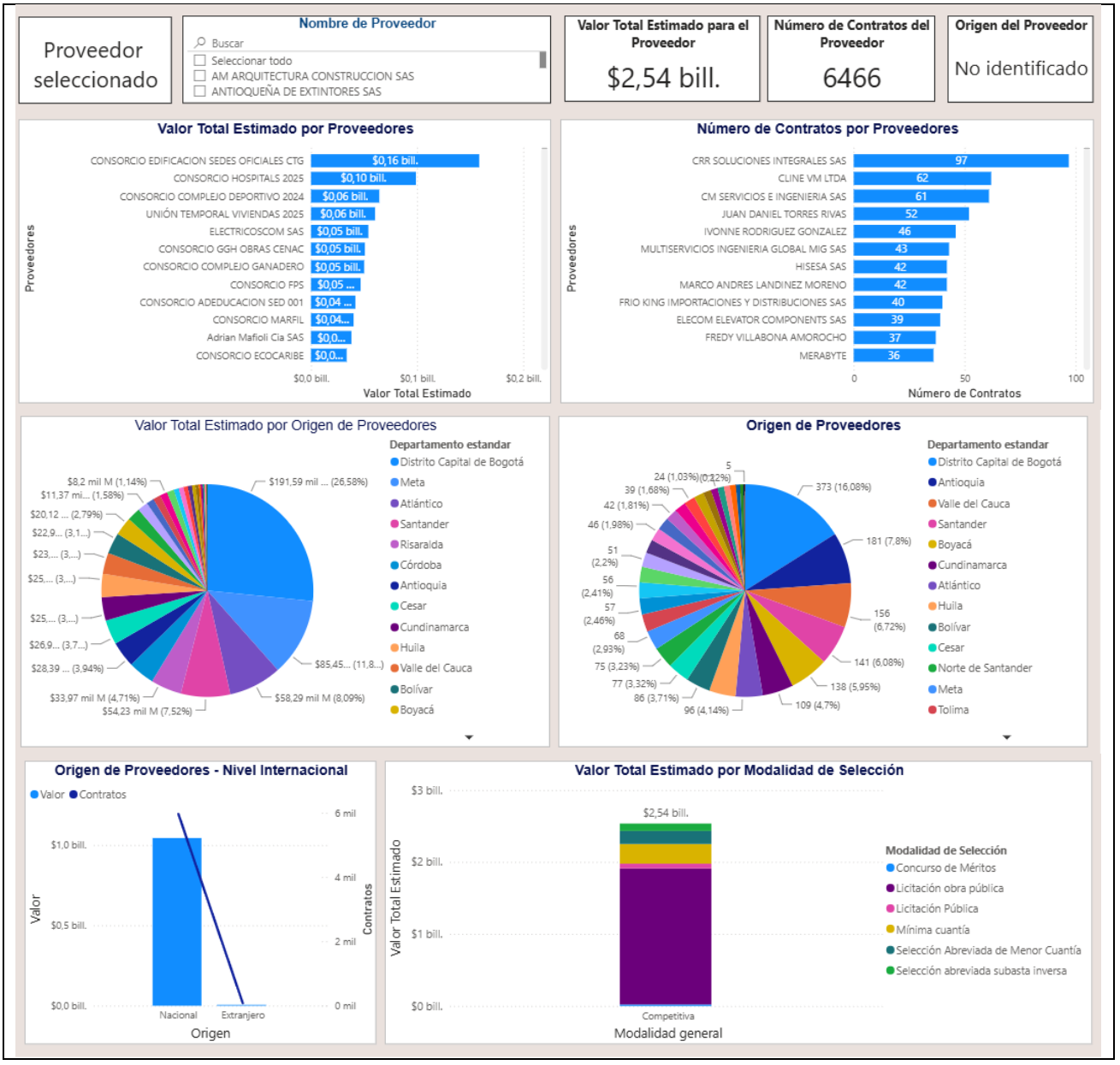
ANÁLISIS DE LA DEMANDA[13] Y LA OFERTA[14]

Se realiza un análisis de la demanda teniendo en cuenta el código clasificador establecido para el proceso para el período comprendido entre el 01 de agosto de 2023 al 01 de agosto de 2026, obteniendo los siguientes resultados:

[13] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

[14] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



De la información obtenida del Modelo de Abastecimiento Estratégico y de acuerdo con los códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

40101700	40 - Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	401017 - Enfriamiento	40101700 - Enfriamiento
72101511	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015 - Servicios de apoyo para la construcción	72101511 - Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
72151200	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721512 - Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado	72151200 - Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado
72154100	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721541 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento	72154100 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento

Se pudo establecer lo siguiente:

Pregunta	Respuesta	Información Adicional
¿Qué se compra?	servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos,	Requerido para garantizar le correcto y buen funcionamiento de los equipos de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

	instalación, traslado y desmonte para los aires acondicionados	aire acondicionado de las diferentes sedes
¿Quién compra?	Subdirección Regional de Apoyo Central de la Fiscalía General de la Nación	También hacen la adquisición de este bien y/o servicio otras entidades estatales de diferente orden, tales como CENAC Aviación, Contraloría General de la República, Defensa Civil Colombiana, Defensoría del Pueblo, entre otras.
¿Dónde se compra?	En el mercado generalmente nacional y a proveedores que cumplen con los requisitos exigidos por la entidad de acuerdo con la modalidad de contratación según la cuantía.	En los últimos 3 años las distintas entidades, de acuerdo con la información del MAE, se ha contratado este tipo de servicio de mantenimiento a través de los proveedores más representativos a nivel de números de contrato: CRR Soluciones Integrales SAS, Cline VM Ltda., CM Servicios e ingeniería SAS, Juan Daniel Torres Rivas, Ivonne Rodríguez González, Multiservicios Ingeniería Global MIG SAS, Hisesa SAS; Marco Andrés Landinez Moreno, entre otros.
¿Cuánto se compra?	Se compra de acuerdo la vigencia, la necesidad existente.	Generalmente y de acuerdo con el MAE, los últimos 3 años para todas las entidades que han efectuado este tipo de contratación en plataforma SECOP II y en modalidad de selección competitiva supera los 2,54 billones de pesos a través de 6466 contratos y 2639 proveedores
¿Cuándo se compra?	Es una necesidad recurrente en todas las vigencias, particularmente esta vigencia se hará nuevamente nuevo contrato, para hacerlo con vigencias futuras para 2027 y 2028 y así poder dar continuidad sin interrupción entre proceso y proceso contractual a este servicio	Es requerido para las sedes de la Subdirección Regional de Apoyo Central, que cuentan con equipos de aire acondicionado.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

8. LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR EL RIESGO DE COLUSIÓN DE OFERENTES

(Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción- Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la competencia)

FACTOR ANALIZADO	ÍTEMS	ELEGIR CON UNA "X"	VALORACIÓN	VALORACIÓN PORCENTUAL
1. ¿Existen empresas que ofrecen este producto o servicio en el mercado?	Muchas	X	Bueno	100,00%
	Pocas		Regular	
	Ninguna		Malo	
2. ¿Los elementos requeridos en el presente proceso han sido adquiridos en la misma vigencia por parte de la Entidad a nivel nacional?	Muchas		Malo	
	Algunas		Regular	
	Ninguna	X	Bueno	100,00%
3. ¿Existen pocos o no existen sustitutos al bien o servicio a adquirir?	Muchas	X	Bueno	100,00%
	Pocas		Regular	
	Ninguna		Malo	
4. ¿Existe variación significativa en los precios totales cotizados?	Si	X	Malo	20,00%
	No		Bueno	
	n/a		-	
5. ¿Existe variación significativa en los precios totales con relación a compras idénticas de pasadas vigencias?.	Si	X	Malo	20,00%
	No		Bueno	
	n/a		-	
6. ¿La ficha técnica contiene información amplia y suficiente para que los oferentes interesados puedan elaborar su propuesta económica valorando todas las condiciones y riesgos del proceso?	Si	X	Bueno	100,00%
	No		Malo	
	n/a		-	
7. ¿Existen coincidencias en las cotizaciones que puedan suponer que son presentadas por la misma persona?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100,00%
	n/a		-	
8. Revisada(s) la(s) cotización(es) ¿es posible establecer la existencia de la(s) empresa(s) que la(s) está(n) emitiendo?	Todas	X	Bueno	100,00%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
9. ¿Las cotizaciones cuentan con logotipos, razones sociales, nit o rut, direcciones y teléfonos del cotizante?	Todas		Bueno	
	Algunas	X	Regular	50,00%
	Ninguna		Malo	
10. ¿En compras de artículos similares en vigencias pasadas, ¿se realizó el sondeo con las mismas empresas?.	Todas		Malo	
	Algunas	X	Regular	50,00%
	Ninguna		Bueno	
	n/a		-	
			RESULTADO	74%
			RANGO	BAJO

8.1 RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO: *(Espacio para hacer una breve descripción de los resultados obtenidos en la lista de chequeo anterior)*

Todas las cotizaciones, cumplen y no existe riesgo de colusión de oferentes

8.2. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR *(Desde el punto de vista estadístico y que plasme el resultado final)*

Del análisis realizado se estableció que existe un amplio número de empresas en el mercado con capacidad técnica, operativa y financiera para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

correctivo con suministro de repuestos, instalación, traslado y desmonte para los aires acondicionados ubicados en las sedes administradas por la Subdirección Regional de Apoyo Central.

Respecto a la división por lotes o segmentos, conforme a lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 142 de 2023, se concluye que el objeto contractual corresponde a un servicio integral y técnicamente homogéneo, orientado al mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos, instalación, traslado y desmonte para los aires acondicionados de la Subdirección Regional de Apoyo Central. En consecuencia, atendiendo a la unidad técnica del objeto, la eficiencia administrativa, las economías de escala, la necesidad de garantizar la interoperabilidad y continuidad operativa de los sistemas y la capacidad del mercado para atender integralmente la necesidad se justifica que la contratación no se divida en lotes o segmentos, de conformidad con el principio de planeación previsto en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 142 de 2023.

Para la determinación del presupuesto oficial se tomaron como referencia los valores históricos correspondientes al proceso FGN-RCE-MEC-0019-2026, cuyo objeto contractual corresponde a: *"prestar el servicio de suministro de equipos de aire acondicionado, mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos, instalación, traslado y desmonte para los aires acondicionados que operan en los inmuebles administrados por la Subdirección Regional de Apoyo Central de la Fiscalía General de la Nación*", previa actualización mediante indexación con base en el IPC (Índice Series de Empalme). Adicionalmente, se analizaron las dos (2) cotizaciones allegadas por el área técnica. Posteriormente, para cada ítem se estableció un valor definitivo a partir de la aplicación de diferentes metodologías, como son la media aritmética baja, y media aritmética entre las cotizaciones válidas y los valores históricos indexados, conforme se encuentra consignado en el documento denominado "Análisis Económico – Aires Acondicionados".

Se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de:

Para la vigencia **2026**, se cuenta con una apropiación presupuestal por valor de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($17.349.359), respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17726 del 20 de agosto de 2026.

Para la vigencia **2027**, se proyecta un presupuesto por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS ($362.254.612).

Para la vigencia **2028**, se proyecta un presupuesto por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($242.028.729).

Valor total estimado del proceso: SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS ($621.632.700).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Es preciso indicar que para las vigencias 2027 y 2028 se cuenta con la autorización de vigencias futuras solicitadas ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público oficio No. Radicado entrada 1-2026-098089 No. Expediente 1070/2026/SITPRES del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico.

En el documento denominado *"Análisis Económico – Aires Acondicionados"*, específicamente en las hojas "1.3. SERVICIOS VR. DEFINITIVOS.", "2.3. REPUESTOS VR. DEFINITIVOS" y "3.3. *"EL INSTALA VR. DEFINITIVOS"*, se establecen los valores unitarios y totales definitivos para cada actividad de mantenimiento preventivo y/o correctivo y para el suministro de repuestos y elementos de instalación requeridos, ***cualquier oferta que supere alguno de los valores unitarios o definitivo de cualquiera de los ítems, será rechazada***.

Nota 1: Remítase al documento denominado *"Análisis Económico – Aires Acondicionados",* el cual contiene el detalle de la metodología utilizada para la determinación de los valores definitivos del proceso.

9.	**FUENTES DE INFORMACIÓN** *(Listar las fuentes oficiales de las cuales se hizo uso para al Estudio del sector)*

- FORMATO SOLICITUD ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR
 2. OBJETO DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR
 2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. ¿POR QUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO, Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS?
 4.3. Calidad – 4.4. Generalidades – 4.5. Requisitos Específicos
 5. REGULACIÓN NORMATIVA APLICABLE (específica para el bien/obra o servicio)
 6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica#indices-y-ponderaciones
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp
- https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/
- Documento Indicadores Relevantes del 6 de octubre de 2026 – DANE - https://www.dane.gov.co/files/ses/Indicadores_Relevantes.pdf
- https://archivo.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/10-asuntos-ambientales-y-sectorial-y-urbana-articulos/258-plantilla-asuntos-ambientales-y-sectorial-y-urbana-sin-galeria-24
- https://www.unep.org/es/noticias-y-reportajes/comunicado-de-prensa/entra-en-vigor-la-enmienda-kigali-un-poderoso-aliado-en

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9
- https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES	**$621.632.700**
SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	
EL CUAL SERVIRÁ COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO	

Elaboró	**Alfredo Camargo Fernández** Profesional de Gestión II	13/10/2026	
Revisó y Aprobó Estructurador Técnico	**Óscar Javier Ramón Restrepo** Profesional de Gestión II	22/10/2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Jurídico	**Cristian Fernando Murillo Losada** Profesional de Gestión III	13/10/2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Financiero	**Héctor José Rodríguez Valero** Profesional Especializado II	13/10/2026	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.